

POLIGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
23/153	MARTIN ALONSO FALCO PABLO	TR\MESONCILLOS, 8	MADRID
19/90	MENA BARRANTES PRIMITIVO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
23/123	MURILLO IGLESIAS TOMAS	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
23/207	PALACIOS POLO MARCIANO	CL\ORION, 15	CACERES
19/84-72-113-122	PEREZ GUZMAN BUENO SEEBACHER TATIANA	CL/DAOIZ, 6	MADRID
23/124	RODRIGUEZ OJALVO JUAN HR	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
23/126-127-130	SANCHEZ CLEMENTE HIJOS S R C	CL\HERNAN CORTES, 5	DESCONOCIDO
23/215	SANCHEZ MEDINA SANTIAGO ANTONIO	AV. PIERRE DE COUBERTIN, 16, 8, 2D	CACERES
23/96	SOSA OLIVA FERNANDO	CL\SAN ROQUE, 1	DESCONOCIDO
23/145	TORNOS GOMEZ MARIA DOLORES	CL\PRINCIPE DE VERGARA, 211, 5B	MADRID
24/182	TORNOS GOMEZ MARIA PILAR	AV. VIRGEN DE GUADALUPE, 29, 1F	CACERES
23/97	TORRES DE LA RIVA ISABEL	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cañada Real del Puerto del Pico y Miravete", tramo que va desde el Km. 15 de la Ctra. Badajoz-Cáceres hasta el puente romano sobre el río Salor y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo de 2000), y Decreto 195/2001 de 5 de diciembre

por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:00 horas del 11 de junio del presente año, en el puente romano sobre el río Salor.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando D. Alberto Maqueda Anguita la Representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 22 de abril de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL DEL PUERTO DEL PICO Y MIRAVETE" EN EL T.M. DE CÁCERES

POLÍGONO / PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	MUNICIPIO
36/44	BARRANTES TOVAR JOSE	CL/ PAREDES, 6	CASAR DE CACERES
36/25-43	BLANCO RUBIO MARIA DEL CARMEN	AV/ GENERAL PRIMO RIVERA, 11, 9C	CACERES
37/53	CARRASCO GIMENO RAFAEL	CL/ SAN PEDRO, 7	CACERES
37/74	COLLADO COLLADO ANTONIO LUIS	AV/ ALEMANIA, 10, 5DR	CACERES
36/50-52	COLLADO COLLADO VICENTE	CL/ ANTONIO HURTADO, 14	CACERES
36/8-9-27	GOMEZ GARCIA SANTIAGO	CL/ SAN ANTON, 74	CACERES
37/70	GONZALEZ COLLADO ANTONIO JOSE	AV/ RUTA DE LA PLATA, 14, 2, 4A	CACERES
36/24	LOPEZ JIMENEZ JULIA	CL/ GLORIETA DE LA IGLESIA, 2	DESCONOCIDO
36/55-56 37/49-50	LORENZO BELLOSO FRANCISCO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
36/1-2-3-4-5	PASCUAL JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	CL/ PARCELARIA, 2	MUÑO GALINDO
36/40-45-46	PEREZ GUZMAN BUENO SEEBACHER TATIANA	CL/ DAOIZ, 6	MADRID
37/54-55	RAMIREZ HARO ULLOA JOSE	CL/ JOSE ORTEGA Y GASSET, 42	MADRID
37/71-72-73	ROSA DURAN BENITO	CL/ GRAL ARANDA, 1	TORREORGAZ
37/86-87	ROSA DURAN JERONIMO	CL/ POCITO, 17	TORREORGAZ
36/53	ULLOA FERNANDEZ DURAN MARIA	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO
36/54 37/77-78-79-80-81	VILLA ANGELA SL	CL/ TRUJILLO, 1	TORREORGAZ

ANUNCIO de 22 de abril de 2004, de exposición pública de comienzo de operaciones de amojonamiento de vía pecuaria en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extre-

madura, la realización del Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Malpartida o del Lavadero de Lanás", tramo que va por todo su recorrido por el T.M., y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo de 2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los